



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de Julio de 2021

Ref. 2021-00053.

De conformidad con el anterior informe secretarial y reunidas las exigencias legales, el DESPACHO:

ADMITE la demanda **DECLARATIVA DE MÍNIMA CUANTIA** promovido por **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** contra **YENNY MARISOL PUERTO ALDANA**.

En consecuencia, désele el trámite del proceso Verbal Sumario a la presente demanda. De ella y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del CGP.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, conforme lo establecido en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial del demandante a la Dra. **FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 46 del 06-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria